

INDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DEL PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-02-2024

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2024.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de enero del año en curso, y que han sido distribuidas con la convocatoria.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar el borrador del acta de dicha sesión sin rectificación alguna respecto de su borrador.

Así será transcrita en el Libro de Actas de este órgano municipal.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se da cuenta de comunicación oficial alguna.

3.- DAR CUENTA DE INFORMES DE MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2023 DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO Y ENTES DEPENDIENTES (GEX-2024/3026).

El **Pleno** toma conocimiento.

4.- DAR CUENTA DE INFORMES DE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2023 DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO Y ENTES DEPENDIENTES (GEX-2024/3026).

El **Pleno** toma conocimiento.

5.- DAR CUENTA DE LA MEMORIA ANUAL DEL MUSEO-DELEGACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO 2023.

El **Pleno** toma conocimiento.

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO 2024-2027 (GEX-2024/4920).

El **Pleno**, por trece votos a favor de los miembros de los Grupos PP, Cs y del

Concejal no Adscrito, una abstención del único miembro del Grupo VOX y siete votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A y Con Andalucía, en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para los ejercicios 2024 a 2027, que al final se transcribe.

Segundo.- Publicar dicho Plan en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS O ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS POR LAS DISTINTAS DELEGACIONES MUNICIPALES (GEX-2024/4958).

El **Pleno**, por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos PP, Cs, VOX y del Concejal no Adscrito, y siete votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A y Con Andalucía, en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de la Ordenanza Reguladora del Precio Público, por la realización de actividades formativas realizadas por las distintas Delegaciones Municipales, en su artículo 8B, ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, quedando como sigue:

8.B ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

		Precios Públicos
8.B.2	<u>Ludoteca de Verano y Ludoteca de Verano para niños/as con Necesidades Educativas Especiales:</u>	

<p>Desarrollada durante los meses de verano. Se trata de una alternativa a la ocupación del tiempo libre de una forma lúdica y educativa durante el periodo estival. Contempla, entre otras muchas actividades: deportes, juegos de exterior, fiestas del agua, excursiones etc.</p> <p>Con carácter opcional se establece un servicio extra para conciliación de la vida familiar y laboral, que dará lugar al devengo de una cuota adicional.</p> <p>Anualmente se establecerá por la delegación de Servicios Sociales un número máximo de plazas que serán reservadas para niños/as que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad social y/o económica, pudiendo quedar exentos del pago del precio público cuando en el momento de la solicitud, los Servicios Sociales estén trabajando con la unidad familiar mediante un proyecto de intervención social-familiar y se contemple el recurso de Ludoteca de verano como una herramienta dentro del mismo.</p> <p>Los precios públicos serán:</p>	<p>13 € por semana</p> <p>Servicio extra para conciliación de la vida familiar y laboral con ampliación de horario. 8 € por semana</p> <hr/> <p>8€ por semana Ludoteca en Aldeas</p>
--	---

Artículo 9. Bonificaciones.

- Se concederá una bonificación del 20% de la cuota, a aquellas personas inscritas en la realización de actividades o cursos que acrediten un grado de discapacidad superior al 33%.
- A los miembros de familias numerosas se les aplicará una bonificación del 20 % en las tarifas correspondientes a los apartados A), B.) 2 y C) del artículo 8 de la presente ordenanza.
- Para el apartado B) 2, en los casos de dos hermanos inscritos en la ludoteca de verano, se aplicará una bonificación del 15% de la cuota al segundo hermano inscrito.
- Tendrán una bonificación del 20 % quienes figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de dos meses, anteriores a la fecha de inscripción. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado, no se hubieren negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. La condición de demandante de empleo se acreditará mediante certificado emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de empleo que corresponda, acompañando a dicho certificado el informe actualizado de la Vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad social. Esta bonificación no afectará al punto B.2.
- En caso de concurrencia de más de una de las bonificaciones previstas en el presente artículo, estas no resultarán en modo alguno acumulables, por lo que sólo se aplicará reducción en la tasa por aquel concepto de los reseñados que suponga mayor ahorro para el sujeto pasivo.
- Asimismo, por tales conceptos, tendrán una bonificación del 10 %, quienes estén en

posesión del Carné de Joven. Esta bonificación no afectará al punto B.2.

Segundo.- Someter este acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

8.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO, QUE EN SU CASO PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE EL E.D. UE-2 "ANTIGUO CAMPO DE FÚTBOL".

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** desestimar la propuesta de declaración de nulidad del acuerdo Pleno de 27 de enero de 2009 por el que se aprueba el Estudio de Detalle de la UE-E2 "Antiguo campo de fútbol".

9.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO, QUE EN SU CASO PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS, DE NOMBRAMIENTO DE LA CORTE ARACELITANA 2024 Y CONCESIÓN DE AYUDA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS A CADA UNA DE LAS INTEGRANTES.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- El nombramiento de D^a. María Eugenia Jiménez Ramírez como Aracelitana Mayor para las Fiestas Aracelitanas 2024 y su Corte de Honor compuesta por:

- D^a L.M^a.C.B. NIF. ***4333**
- D^a A.D.B. NIF ***2509**
- D^a O.E.C. NIF ***1198**
- D^a M.^a.I.J.B. NIF ***8424**
- D^a M.L.A. NIF ***1797**
- D^a M.R.D. NIF ***1616**

Segundo.- La concesión a cada una de las personas propuestas de mil quinientos euros (1.500,00 €), con el fin de sufragar parcialmente el gasto que a cada una de ellas les supondrá su asistencia a los actos tradicionales de estas fiestas, ya sea vestuario, zapatería, peluquería, etc.

Tercero.- De acuerdo con lo previsto en el artículo en el artículo 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las cantidades anteriores tendrán la consideración de subvenciones directas de carácter excepcional, debido al carácter especialmente singular de las mismas y al interés público en fomentar las fiestas y tradiciones populares que dificultan su convocatoria pública.

Cuarto.- El pago de dichas cantidades se llevará a cabo en el plazo de 1 mes desde la aprobación del nombramiento por el Pleno, concediendo un plazo de seis meses desde que produzca el ingreso para justificar el empleo de las mismas. Para ello, deberán aportar una cuenta justificativa según modelo que se le facilitará por la Delegación de Fiestas, a la que acompañarán las facturas escaneadas del original, formato pdf y tamaño original, y los justificantes del pago, (mediante la inclusión en la propia factura del recibí con la firma y sello del emisor de la misma para importes inferiores a 700,00 euros, y para importe superiores, mediante cargo en cuenta o transferencia bancaria).

10.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO, QUE EN SU CASO PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA EXTRAORDINARIA A LA FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA- UNIDAD TERRITORIAL DE LUCENA.

A petición del Sr. Villa Luque, y a tenor de lo dispuesto en el art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** dejar sobre la mesa este asunto para su tratamiento en otra sesión.

11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ANIMALES EN APUROS.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la justificación de los gastos derivados del Convenio de colaboración formalizado con fecha 24 de abril de 2023 entre este Ayuntamiento y la Asociación Animales en Apuros, con CIF G56061708, para el desarrollo de un programa de actividades en materia de atención a las colonias felinas de Lucena y otras actuaciones relacionadas, por importe de 7.000 euros, correspondiente al ejercicio 2023.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos.

12.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN BÁSICA AL INMIGRANTE DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, Cs, VOX y del Concejal no Adscrito, y un voto en contra del único miembro del Grupo Con Andalucía, en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Atención Básica al Inmigrante (CABI) del Ayuntamiento de Lucena, según texto que, como anexo, se reproduce a continuación.

Segundo.- Someter este acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE Y MARÍA SANTÍSIMA DEL MAYOR DOLOR.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Conceder la Declaración de Utilidad Pública Municipal a la Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Sangre y María Santísima del Mayor Dolor.

Segundo.- Reconocer a la asociación indicada, los derechos y obligaciones previstos en el artículo 97 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, estableciendo un plazo de vigencia de cinco años para la Declaración concedida, transcurridos los cuales deberá solicitar su renovación.

En particular, se le recuerda la obligación de rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el

Ayuntamiento, donde quedarán depositadas.

Dichas cuentas anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Tercero.- La Declaración concedida podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias que haya servido para motivar la declaración de utilidad pública, o la actividad de la asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, en los términos previstos en el artículo 98 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA "COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA HUMILLACIÓN Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (SERVITAS)".

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Conceder la Declaración de Utilidad Pública Municipal a la Cofradía del Santísimo Cristo de la Humillación y Nuestra Señora de los Dolores (Servitas).

Segundo.- Reconocer a la asociación indicada, los derechos y obligaciones previstos en el artículo 97 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, estableciendo un plazo de vigencia de cinco años para la Declaración concedida, transcurridos los cuales deberá solicitar su renovación.

En particular, se le recuerda la obligación de rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el Ayuntamiento, donde quedarán depositadas.

Dichas cuentas anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Tercero.- La Declaración concedida podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias que haya servido para motivar la declaración de utilidad pública, o la actividad de la asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, en los términos previstos en el artículo 98 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL

DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2024.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Incluir la referida plaza de Inspector/a Urbanístico/a en la Plantilla de Personal al servicio de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno en sesión de 29 de diciembre de 2023 para el ejercicio 2024 y de la que ha sido omitida involuntaria y erróneamente, en la Escala de Administración Especial (A.3), Subescala Técnica (A.3.1), Clase Técnicos Superiores (A.3.1.A) y con el número de orden A.3.1.A.018.

Segundo.- Ordenar la publicación del acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de complementar conforme a él la Plantilla de Personal al servicio de este Ayuntamiento publicada en el BOP núm. 20, de 29 de enero de 2024, junto al resumen por capítulos del Presupuesto de esta Entidad Local (anuncio núm. 285/2024).

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXENCIÓN DE TASAS POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL LA A.D. GORDITOS C.F.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la exención de tasas solicitada por la A.D.Gorditos C.F para el uso de un campo de fútbol de la Ciudad Deportiva, cuando la citada entidad dispute partidos no oficiales como local, durante las dos temporadas deportivas que abarca el año 2024, preferentemente y siempre que sea posible, los domingos por la mañana, atendiendo a que el solicitante es una entidad sin ánimo de lucro y la cesión será utilizada para cumplir con los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyó.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada para su conocimiento y efectos.

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXENCIÓN DE TASAS POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL C.D. SAN JORGE.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la exención de tasas solicitada por el C.D.San Jorge para el uso de un campo de fútbol de la Ciudad Deportiva, cuando el indicado club dispute partidos como local en la competición denominada Liga Andaluza 25, durante las dos

temporadas deportivas que abarca el año 2024, preferentemente y siempre que sea posible, los sábados por la tarde, atendiendo a que el solicitante es una entidad sin ánimo de lucro y la cesión será utilizada para cumplir con los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyó.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada para su conocimiento y efectos.

18.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL TEXTO DE LA ORDENANZA DE PRESTACIONES PATRIMONIALES PÚBLICAS NO TRIBUTARIAS POR EL SERVICIO DE APARCAMIENTO ROTATORIO.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Ratificar el Decreto de Alcaldía n.º 2024/00001500, de 12 de febrero de 2024, mediante el cual se rectifica el error de transcripción detectado en el artículo 4.1 de la Ordenanza de Prestaciones Patrimoniales Públicas no tributarias por el Servicio de aparcamiento rotatorio, de tal manera que donde dice “de 61 a 720 minutos”, debe decir “de 61 a 600 minutos”.

Segundo.- Tomar en consideración la rectificación anterior en el texto de la Ordenanza que haya de ser objeto de aprobación definitiva y publicación.

19.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD PARA LA APROBACIÓN DEL MANIFIESTO CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 2024.

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, Cs, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito y una abstención del único miembro del Grupo VOX, en votación ordinaria, **acuerda** aprobar el Manifiesto con motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres 2024.

20.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CAMBIO DE LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL DEL DÍA DE ANDALUCÍA.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** celebrar el acto institucional del Día de Andalucía el 28 de febrero de 2024 en la Plaza de Andalucía.

21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, SOBRE EL APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ANDALUCES EN DEFENSA DE MEJORAS EN EL MUNDO RURAL.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** acuerda aprobar la moción transcrita al inicio del presente punto, cuya parte dispositiva dice:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Lucena se muestra favorable a que se establezca un diálogo permanente desde el Gobierno de España y el Gobierno de la Junta de Andalucía, de la mano de las entidades y organizaciones del sector primario, para reclamar a la Unión Europea más financiación para la PAC y más acceso a mecanismos excepcionales de ayuda a fin de minimizar las pérdidas económicas para el sector primario andaluz, expresando nuestro apoyo y respeto a las legítimas reivindicaciones que desde el mundo rural exigen el fin de inmediato de las políticas que amenazan su viabilidad.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Lucena expresa su apoyo y respeto a las legítimas reivindicaciones que desde el mundo rural exigen el fin de las políticas que amenazan su viabilidad y apoya la reclamación para la puesta en marcha de medidas que permitan un mejor equilibrio entre la sostenibilidad ambiental y la rentabilidad de los sectores agrícola y ganadero, así como una simplificación y flexibilización de la normativa para no comprometer su futuro.

Tercero.- Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.

Cuarto.- Instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario, así como proceder a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender de inmediato aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores.

Quinto.- Mantener un contacto directo con el sector primario, a fin de conocer sus necesidades con más exactitud para poder dar solución a sus necesidades dentro del ámbito competencial local con el fin de favorecer una verdadera conservación del medio rural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, al Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Sr. Comisario de Agricultura y Desarrollo Rural de la Unión Europea.

22.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX PARA DENUNCIAR LAS CATASTRÓFICAS CONSECUENCIAS QUE HA TENIDO EL PACTO VERDE EUROPEO PARA LOS INTERESES NACIONALES Y EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL.

El **Pleno**, por un voto a favor del único miembro del Grupo VOX, diez abstenciones de los miembros del Grupo PP, y diez votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A, Cs, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito, en votación ordinaria, **no aprueba** la moción quedando ésta rechazada.

23.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE-A RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA "ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES", POR LA QUE SE REGULARÁ DE FORMA ESPECÍFICA EL PERIODO NAVIDEÑO, LA SEMANA SANTA Y EL CARNAVAL.

El **Pleno**, por diez votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE-A, Cs, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito, y once votos en contra de los miembros de los Grupos PP y VOX, en votación ordinaria, **no aprueba** la propuesta quedando ésta rechazada.

24.- MOCIÓN DE GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A LA VIOLENCIA O ACOSO EN EL ÁMBITO LABORAL, DE DEFENSA Y RESTITUCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL DE LAS VÍCTIMAS.

El Sr. Villa Luque manifiesta lo siguiente. Voy a proponer la retirada de la propuesta porque, a pesar de que íbamos a hablar del acoso laboral, parte de la esencia de ésta propuesta era centrarnos en un caso que se ha dado en la Red de Ciudades Medias del Centro de Andalucía aquí en Lucena y, por tanto, como ese

motivo de acoso, a pesar de que está sentenciado ya, y es firme mediante una diligencia del letrado del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, tenemos conocimiento de que se ha podido presentar lo que se conoce como una incidencia de nulidad o un recurso sobre la firmeza precisamente declarada por el Letrado del Tribunal Superior de Justicia, por tanto, por una cuestión de mera prudencia y teniendo en cuenta que no vamos a renunciar a centrarnos en este aspecto de esta persona, entiendo que lo correcto sería retirar la propuesta y por tanto no tratarla en este momento.

25.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde o, en su caso, por los Concejales Delegados, entre los días 26 de enero a 16 de febrero del año en curso, registradas en el Libro de Resoluciones con los números 823 a 1.701 respectivamente, a las que los/as Sres/as. Concejales/as tienen acceso electrónicamente en cualquier momento.

URGENCIAS.-

1.- MOCIÓN DE D. FRANCISCO DE MORA SERRANO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y A LOS CONCEJALES.

El **Pleno**, por tres votos a favor de los miembros del Grupo Ciudadanos y del Concejales no Adscrito, seis abstenciones de los miembros del Grupo PSOE-A y doce votos en contra de los miembros de los Grupos PP, VOX y Con Andalucía, en votación ordinaria, **no aprueba** la propuesta quedando ésta rechazada.

26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon las que constan en el acta de la sesión.

El Secretario General
(Firmado electrónicamente)